



PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 - 2024 - MPLP

Tingo María, 29 de abril de 2024.

### VISTO:

El Informe N° 259-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 25 de abril de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, concluye procedente el **reconocimiento del Comité Electoral del Caserío Yurimaguas, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**, por lo que solicita el reconocimiento mediante acto resolutivo, y;

### CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Mediante Expediente Administrativo N° 202411000 de fecha 19 de abril de 2024, que contiene la Solicitud S/N presentada por don **LINO HUAMAN GRICELDO GROBER**, solicitando **reconocimiento del Comité Electoral del Caserío Yurimaguas, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**, adjuntando copia legalizada del Acta de Nombramiento de Comité Electoral del **Caserío Yurimaguas, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**; asimismo, copia de DNIs de los integrantes de dicho comité electoral;

Máxime, con Informe N° 259-2024-GDS-MPLP/TM de fecha 25 de abril de 2024, el Gerente (e) de Desarrollo Social, hace referencia al Expediente Administrativo citado precedentemente, suscrito por el señor **LINO HUAMAN GRICELDO GROBER**, identificado con DNI N° 45338244, quién solicita el **reconocimiento del Comité Electoral del Caserío Yurimaguas, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**; y habiendo evaluado los documentos adjuntos, concluye que el expediente presentado, **CUMPLE** con los requisitos exigidos; por lo que declara **PROCEDENTE** el **reconocimiento del Comité Electoral del Caserío Yurimaguas, distrito de Rupa Rupa, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco**; conformado por los siguientes miembros:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	PRESIDENTE	LINO LEON JENRI	42667181
02	SECRETARIA	SANDOVAL SIMON ESTHER	78107883
03	TESORERO	BRAVO DURAN NARCISO	77099874

Estando a lo expuesto, al Informe N° 259-2024-GDS-MPLP/TM del Gerente (e) de Desarrollo Social, al Proveído S/N del Gerente Municipal, y al Proveído N° 2156-2024-MPLP/A del Despacho de Alcaldía, de fechas 25 y 26 de abril de 2024, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;





PERÚ



Municipalidad Provincial de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pag.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 327 - 2024 - MPLP**

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, el **COMITÉ ELECTORAL** del **CASERÍO YURIMAGUAS, DISTRITO DE RUPA RUPA, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO**, la misma que estará integrada de la forma siguiente:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI
01	PRESIDENTE	LINO LEON JENRI	42667181
02	SECRETARIA	SANDOVAL SIMON ESTHER	78107883
03	TESORERO	BRAVO DURAN NARCISO	77099874

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO  
TINGO MARIA

Mary E. Fuentes Reynoso  
ALCALDE